



SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, DE 18 DE MARZO DE 2004

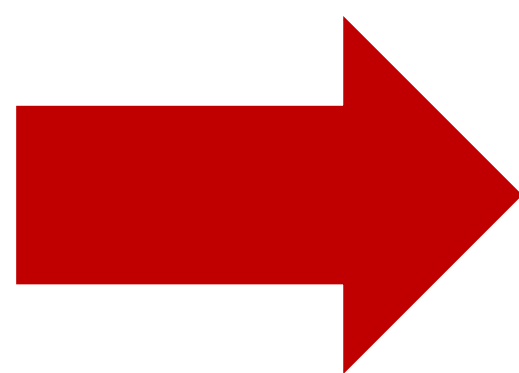
INCIDENCIA DE LA SUSPENSIÓN POR MATERNIDAD SOBRE EL DERECHO A LAS VACACIONES



Compatibilidad plena entre el derecho a disfrutar las vacaciones y el permiso de maternidad

ANTECEDENTES DE HECHO

Litigio entre la Sra. Merino Gómez y la sociedad Continental Industrias del Caucho S.A.



Solicitud de vacaciones anuales pactadas por acuerdo colectivo que coincide con su permiso de maternidad

Juzgado nº 33 de Madrid plantea que:

Según el TJCE: el principio de igualdad y no discriminación de las mujeres por razón de embarazo y/o lactancia implica que una trabajadora debe tener derecho a disfrutar de sus vacaciones en un periodo que no coincida con su permiso de maternidad

Según el Juzgado: se debería haber previsto la situación de las trabajadoras embarazadas para respetar la normativa comunitaria en el acuerdo colectivo sobre las vacaciones anuales

Se aplica la normativa nacional al ser más favorable en cuanto a la duración de los permisos y vacaciones

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El TJCE avala la postura defendida por el Juzgado:

El permiso de maternidad tiene una finalidad diferente al derecho a vacaciones:

- **Permiso de maternidad:** protege la condición biológica de la mujer durante y después del embarazo, además de las relaciones entre la mujer y el hijo
- **Derecho a vacaciones:** principio del derecho social comunitario basado en garantizar el disfrute de un descanso efectivo para proteger la seguridad y/o salud de la trabajadora

Directiva 93/104/CE:
Los estados deben garantizar que los trabajadores disfruten de, al menos, 4 semanas de vacaciones. Deben respetarlo las leyes y los convenios y acuerdos colectivos

Directiva 76/207/CEE:
Sería contrario al principio de igualdad entre hombres y mujeres si se produjese un trato desfavorable en las condiciones de trabajo por ejercer los derechos vinculados al a protección por maternidad

Directiva 92/85/CEE:
Durante el permiso de maternidad se debe garantizar el derecho a vacaciones al ser inherente al contrato de trabajo